
	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 1 de 30	Fecha: 06-09-20

FITNESS PEOPLE
CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

BUCARAMANGA
2019

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 2 de 30	Fecha: 06-09-20

INTRODUCCIÓN

Las tareas de monitoreo que realiza La I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S, con el apoyo del circuito de cerrado de televisión, tiene como finalidad para el control en Seguridad y Salud en el trabajo y para la seguridad de las instalaciones y esto en cierta manera garantiza el adecuado funcionamiento y protección de sus activos, talentos y procedimientos, propios de nuestra organización en materia de protección de datos personales. Estas herramientas tecnológicas facilitan el desarrollo de muchas actividades, pero también sirve de apoyo para la toma de decisiones y el fortalecimiento institucional. Tal y como lo menciona la guía de Protección de Datos en Sistemas de Videovigilancia emanado por la Superintendencia de Industria y Comercio, esta tecnología implica la recopilación de imágenes de personas, es decir, de datos de acuerdo con la definición contenida en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, entendido como “cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables”.

Uno de nuestros objetivos orientadores es el cumplimiento de las normas que buscan la protección de los derechos de nuestros clientes, usuarios, trabajadores, proveedores, contratistas y demás grupos de interés, por tal motivo y en observancia a lo anterior, se desarrolla este anexo para poder entender y aplicar la finalidad misma del sistema de videovigilancia, en pro de todos nosotros.

GENERALIDADES

AMBITO DE APLICACIÓN

La política y procedimientos consagrados en el manual serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos de La IPS FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S, de acuerdo con lo indicado en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios que se originen a raíz del funcionamiento de nuestros sistemas de videovigilancia.


DEFINICIONES

Con base en la guía de la Superintendencia de Industria y Comercio, se presentan los términos relacionados a continuación, para que sus definiciones puedan propiciar un adecuado uso de los derechos que le asisten, como también una correcta y apropiada interpretación de la normatividad, así:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad: comunicación verbal o escrita generado por nuestra organización y dirigida a los grupos de interés para el tratamiento de sus datos personales.

Base de Datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 3 de 30	Fecha: 06-09-20

Datos Sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Titular del Tratamiento: El Responsable del Tratamiento es, por definición, la persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Es por esto que la ley ha dispuesto una serie de obligaciones a su cargo, en particular, para garantizar la protección de los derechos de los Titulares de información respecto de la recolección, almacenamiento, uso y disposición de sus datos personales, en este caso, de su imagen.

Encargado del Tratamiento: El Encargado del Tratamiento es un tercero, persona natural o jurídica distinta del Responsable, que trata los datos personales por cuenta de este.

Titular: persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

TRATAMIENTO DE IMÁGENES EN EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Con base en la normatividad vigente podemos definir el tratamiento de imágenes en sistemas de videovigilancia, como el conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, reproducción en tiempo real o posterior, las cuales se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales en Colombia.


Esto significa que cualquier dispositivo de videograbación, lectores digitales de huellas, mini cámaras, cámaras IP y otras tecnologías que permitan realizar tratamiento de datos de personas determinadas o determinables, deberán contar con el amparo de una metodología que garantice la protección de los derechos de los titulares.

RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Tal y como se indicó en el Manual de Protección de Datos Personales, es la I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., es la responsable del tratamiento de la base de datos que se origine a raíz de la implementación del sistema de videovigilancia, del cumplimiento de los procesos operacionales y de la protección de todas personas que perciben nuestros servicios y a los diferentes grupos de interés.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El cumplimiento de los principios definidos en el Artículo 4 Título II, Principios Rectores dispuestos en la Ley 1581 de 2012, describen la línea a seguir en lo que respecta a la Libertad que tienen nuestros clientes, usuarios, trabajadores, proveedores, contratistas, comunidad y Gobierno, el cual nos indica que; “e(l) tratamiento sólo puede ejercerse con el

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 4 de 30	Fecha: 06-09-20

consentimiento previo, expreso e informado del titular”, por ende, se hace necesario establecer mecanismos para obtener dicha autorización cuando éste se encuentra en una de nuestras áreas de videovigilancia.

De acuerdo con el Decreto Único 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.25.2.5., el consentimiento se puede manifestar de manera oral, escrita o mediante conductas inequívocas. Para ello utilizamos avisos distintivos en las áreas de videovigilancia, como son; zonas de ingreso y lugares que están siendo vigilados o monitoreados. Los avisos implementados contienen la siguiente información, a saber:

- a. El responsable del tratamiento y sus datos de contacto.
- b. El tratamiento que se dará a los datos y la finalidad del mismo.
- c. Indicar dónde está publicada la política de tratamiento de la información y los derechos de los titulares.

Estos avisos son visibles y legibles, ubicados en las entradas y áreas de videovigilancia en las instalaciones de la I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.

Existen tres momentos claves que tienen que ver con la autorización que brinda el titular de sus datos biométricos, en nuestras instalaciones:


- a. La I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., ubica un aviso informativo en el cual indica, que con el ingreso a las instalaciones el titular de los datos biométricos autoriza el tratamiento de los mismos, los cuales serán recolectados por el sistema de videovigilancia.
- b. Cuando la persona ingresa a la sede, autoriza el tratamiento de sus datos personales (consentimiento que se puede manifestar mediante conductas inequívocas), recolectados por el Sistema de Videovigilancia.
- c. El tercer momento, cuando se conserva prueba de la autorización de los titulares para el tratamiento de sus datos personales. Esta prueba será recolectada por la persona que atiende al cliente y/o visitante en la entrada del counter, en donde quedará el registro en una base de datos física o electrónica. Para nuestros usuarios la autorización se recolecta en el momento que firman el contrato.

FINALIDAD DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Tal y como se indica en la introducción de este anexo, la finalidad del Sistema de Videovigilancia para lo cual la I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., adoptó esta herramienta tecnológica, corresponde a para el control en Seguridad y Salud en el trabajo y para la seguridad de las instalaciones

Es decir que, de acuerdo con la normatividad vigente, los desarrollos jurisprudenciales y los estándares internacionales en la materia, el principio de finalidad implica unos ámbitos a saber:

- Un ámbito temporal: El periodo de conservación de las imágenes registradas en la base de datos del sistema de videovigilancia, se almacenan por un término no superior a doce 12 días. El equipo se encarga de auto grabar la información de manera permanente, inscribiendo las nuevas imágenes sobre los datos

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 5 de 30	Fecha: 06-09-20

antiguos ya existentes. Este periodo es pertinente y necesario para garantizar la finalidad de lo establecido por la alta dirección.


- Un ámbito material: Tal y como se ha venido indicando, los datos recaudados (imágenes), sólo se emplean para garantizar la seguridad de los usuarios y demás grupos de interés.

En caso de que la finalidad cambie o deban ser complementadas o suprimidas, se solicitará la autorización de los titulares para continuar tratando sus datos personales.

PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES QUE GARANTIZAN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios y la guía de protección de datos personales en sistemas de videovigilancia, establece los procedimientos relacionados con la recolección, mantenimiento, uso, supresión o disposición final de los datos personales y la atención de peticiones, consultas y reclamaciones presentadas por los titulares, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Solicitar y conservar prueba de la autorización de los titulares para el tratamiento de los datos personales.
- Implementar sistema de videovigilancia solo cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad propuesta, respetando la dignidad y demás derechos fundamentales de las personas.
- Limitar la recolección de imágenes a la estrictamente necesaria para cumplir el fin específico previamente concebido.
- Informar a los Titulares acerca de la recolección y demás formas de Tratamiento de las imágenes, así como la finalidad del mismo: Se realizó la instalación de avisos visibles y legibles, ubicados en las entradas y áreas de videovigilancia.
- Conservar las imágenes sólo por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad del Sistema de Videovigilancia: El periodo de conservación de las imágenes registradas en la base de datos del sistema de videovigilancia, se almacenan por un término de doce (12) días. El equipo se encarga de auto grabar la información de manera permanente, inscribiendo las nuevas imágenes sobre los datos antiguos ya existentes.
- Inscribir la base de datos que almacena las imágenes en el Registro Nacional de Bases de Datos: El oficial de Protección de Datos Personales de La I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., garantiza que las bases de datos queden registradas en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento con la normatividad vigente.

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 6 de 30	Fecha: 06-09-20

- g. Suscribir cláusulas de confidencialidad con el personal que accederá a los Sistemas de Videovigilancia:
- h. No instalar Sistemas de Videovigilancia en lugares en donde la recolección de imágenes y, en general, el tratamiento de estos datos pueda afectar la imagen o la vida privada e íntima de las personas.


El procedimiento para la atención de peticiones, consultas y reclamaciones presentadas por los titulares, está consignada en el Manual de Protección de Datos Personales, numerales 18, 19, 20,21 y 22.

La I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., atendiendo las órdenes impartidas en la normatividad existente para la protección de datos personales en sistemas de videovigilancia, se permite describir los procedimientos operacionales (Recolección, Mantenimiento, Uso, Supresión, Disposición final), los cuales serán definidos de una manera muy clara y precisa para que sea de fácil comprensión para nuestros usuarios y demás grupos de interés.

RECOLECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Fecha de emisión: 15 DE JULIO DE 2019
Área de Origen: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA

I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECER LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABLES AL REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS Y DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.
II. ALCANCE
TODA INFORMACIÓN CAPTADA POR EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS.
III. REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS O EXTERNAS
LEY 1581 DE 2012 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. GUÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS DE LA SIC.
IV. DEFINICIONES
LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
V. POLÍTICAS

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 7 de 30	Fecha: 06-09-20

EL PROCEDIMIENTO AQUÍ COMPRENDIDO DEBE SER DE PLENO CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE TIENE RESPONSABILIDAD Y ACCESO AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y DEMÁS EQUIPOS.

VI. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

FORMATO DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.


VII. ANEXOS

N/A

VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Continúa en la siguiente hoja

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Las imágenes son captadas por alguna de las cámaras del circuito cerrado de televisión.		Grabación en el sistema DVR.
Si observan una anomalía o riesgo al interior de las instalaciones, activan el protocolo establecido para tal fin.		
La información recolectada en el equipo de grabación es custodiada bajo protección de la Gerencia.		

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 8 de 30	Fecha: 06-09-20


ALMACENAMIENTO DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Fecha de emisión: 15 DE JULIO DE 2019
Área de Origen: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA

I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECER LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.
II. ALCANCE
TODA INFORMACIÓN CAPTADA POR EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS.
III. REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS O EXTERNAS
LEY 1581 DE 2012 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. GUÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS DE LA SIC.
IV. DEFINICIONES
LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
V. POLÍTICAS
EL PROCEDIMIENTO AQUÍ COMPRENDIDO DEBE SER DE PLENO CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE TIENE RESPONSABILIDAD Y ACCESO AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y DEMÁS EQUIPOS.
VI. FORMATOS E INSTRUCTIVOS
FORMATO DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.
VII. ANEXOS
N/A
VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Continúa en la siguiente hoja

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
-----------------------------	-------------	----------

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 9 de 30	Fecha: 06-09-20

Las imágenes son grabadas en el equipo DVR.	Gerencia	Grabación en el sistema DVR
El almacenamiento es temporal, debido a que la configuración del sistema, regraba las imágenes sobre aquellas que ya tienen doce días de antigüedad.	Gerencia.	Características técnicas y manual del equipo de grabación.
Se valida periódicamente que el sistema de grabación DVR, esté ejecutándose sin contratiempo alguno, con el fin de garantizar la seguridad y continuidad del sistema.	Administrador de cada sede.	Archivos generados diariamente en el equipo de videograbación.
Si el sistema de videovigilancia presenta algún inconveniente en el almacenamiento de las imágenes, se toma contacto con el servicio técnico para atender la novedad lo antes posible.	Administrador de cada sede.	Solicita el servicio de mantenimiento por correo electrónico o llamada telefónica.
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	


CUSTODIA DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Fecha de emisión:

15 DE JULIO DE 2019

Área de Origen:


DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 10 de 30	Fecha: 06-09-20

I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECER LAS MEDIDAS TÉCNICAS, HUMANAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.
II. ALCANCE
TODA INFORMACIÓN CAPTADA POR EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS.
III. REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS O EXTERNAS
LEY 1581 DE 2012 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. GUÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS DE LA SIC.
IV. DEFINICIONES
LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
V. POLÍTICAS
EL PROCEDIMIENTO AQUÍ COMPRENDIDO DEBE SER DE PLENO CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE TIENE RESPONSABILIDAD Y ACCESO AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y DEMÁS EQUIPOS.
VI. FORMATOS E INSTRUCTIVOS
FORMATO DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.
VII. ANEXOS
N/A
VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Continúa en la siguiente hoja


DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Los datos son grabados por el equipo DVR, al interior de su memoria, generándose unos archivos de video.	Administrador de cada sede.	Archivos de video.

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 11 de 30	Fecha: 06-09-20

El Sistema cuenta con una clave especial para acceder a los archivos, con el fin de limitar el acceso de la información.	Oficial de Protección de Datos Personales.	Registro consolidado de claves.
De igual manera el equipo se encuentra en un área, al cual sólo tiene autorización de ingreso el Administrador de la sede.	Administrador de cada sede.	N/A
El Director Administrativo y de gestión Humana incluye en el contrato laboral, la cláusula de confidencialidad y reserva de los datos, incluso una vez terminada su relación laboral.	Director Administrativo y de Gestión Humana.	Contrato de trabajo
Análisis de riesgos con base en la elaboración de matriz de riesgos, determinando el impacto y la probabilidad en cada una de las etapas del sistema y de las medidas implementadas.	Comité de Protección de Datos Personales.	Matriz de Riesgos.
Implementar y ejecutar el protocolo de respuesta en el manejo de violaciones e incidentes de seguridad del Sistema de Videovigilancia.	Administrador de cada sede.	Protocolo de respuesta.

OPERACIÓN PARA USO DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA


Fecha de emisión: 15 DE JULIO DE 2019
Área de Origen: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 12 de 30	Fecha: 06-09-20

I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECER LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN PARA EL USO DE DATOS CAPTADOS POR DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.
II. ALCANCE
TODA INFORMACIÓN CAPTADA POR EL SISTEMA DE VIDEVIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS.
III. REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS O EXTERNAS
LEY 1581 DE 2012 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. GUÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS DE LA SIC.
IV. DEFINICIONES
LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
V. POLÍTICAS
EL PROCEDIMIENTO AQUÍ COMPRENDIDO DEBE SER DE PLENO CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE TIENE RESPONSABILIDAD Y ACCESO AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y DEMÁS EQUIPOS.
VI. FORMATOS E INSTRUCTIVOS
FORMATO DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.
VII. ANEXOS
N/A
VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Continúa en la siguiente hoja

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Si el titular o representante de un menor o adolescente requiere del acceso de imágenes grabadas por el Sistema de Videovigilancia de la Institución, realizará la solicitud por medio escrito, indicando el motivo de la solicitud, fecha, hora y lugar	Titular o acudiente	Solicitud escrita


 CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 13 de 30	Fecha: 06-09-20

de los hechos para facilitar la ubicación del video.		
El Oficial de Protección de Datos Personales verificará que la persona quien elabora la solicitud, sea el titular o acudiente del menor y se dará respuesta, indicando que se ha recibido la solicitud.	Oficial de Protección de Datos Personales.	Respuesta escrita
La respuesta será informada de acuerdo a los términos indicados en el Manual de Protección de Datos Personales, ubicado en la página web; www.fitnesspeoplecolombia.com . Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado.	Oficial de Protección de Datos Personales.	Documento escrito.
Si en la imagen aparecen un (unos) tercero(s) Titular(es) de datos personales, se deberá contar con la autorización de dicho(s) tercero(s) para la entrega de la cinta o grabación. Con base en lo anterior se elaborará comunicación por escrito a los titulares, en espera de su autorización.	Oficial de Protección de Datos Personales..	Documento escrito o mediante correo electrónico.

Continúa en la siguiente hoja

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
-----------------------------	-------------	----------

Si no se tiene la autorización de los terceros para divulgar la información contenida en la cinta o grabación requerida, La Gerencia garantizará la anonimización del (los) dato (s) del (los)	Gerencia y Oficial de Protección de datos personales.	Grabación con imágenes protegidas de terceros.
--	---	--


	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 14 de 30	Fecha: 06-09-20

tercero (s), tomando medidas encaminadas a tal fin, como hacer borrosa o fragmentar la imagen de dicho (s) tercero (s).		
Entrega de la grabación de acuerdo con la petición realizada por el titular o acudiente.	Oficial de Protección de datos personales.	Documento escrito con firma de recibido.
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

SUPRESIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Fecha de emisión: 15 DE JULIO DE 2019
Área de Origen: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA


I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA SUPRIMIR DE IMÁGENES CAPTADAS POR DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.
II. ALCANCE
TODA INFORMACIÓN CAPTADA POR EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS.

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 15 de 30	Fecha: 06-09-20

III. REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS O EXTERNAS
LEY 1581 DE 2012 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. GUÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS DE LA SIC.
IV. DEFINICIONES
LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
V. POLÍTICAS
EL PROCEDIMIENTO AQUÍ COMPRENDIDO DEBE SER DE PLENO CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE TIENE RESPONSABILIDAD Y ACCESO AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y DEMÁS EQUIPOS.
VI. FORMATOS E INSTRUCTIVOS
FORMATO DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.
VII. ANEXOS
N/A
VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Continúa en la siguiente hoja


DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Si el titular o representante legal de un menor o adolescente requiere la supresión de imágenes grabadas por el Sistema de Videovigilancia de la Institución, realizará la solicitud por medio escrito, tal y como se indica en el Manual de Protección de datos personales ubicado en la página web; www.fitnesspeoplecolombia.com , indicando el motivo de la solicitud, fecha,	Oficial de Protección de datos personales.	Documento escrito

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 16 de 30	Fecha: 06-09-20

hora y lugar de los hechos para facilitar la ubicación del video.		
<p>El Oficial de Protección de datos personales verifica que no exista un deber legal o contractual que impida tal supresión, como sería por ejemplo el caso en que los datos personales recolectados mediante una grabación constituyan prueba de la presunta comisión de un delito. Si existe algún presunto delito o evento adverso, será grabado y mantenido en un área segura, mientras jurídicamente se decide o espera el requerimiento judicial.</p>	<p>Oficial de Protección de datos personales.</p>	<p>Videograbación.</p>

Continúa en la siguiente hoja


DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>Si no existe ningún impedimento, el equipo realizará la supresión de la imagen de manera automática, al decimotercer día de funcionamiento del equipo, tal y como lo establece el Manual de Protección de Datos Personales La I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., se realiza un acta</p>	<p>Oficial de Protección de datos personales.</p>	<p>Elaboración acta supresión automática de la información requerida y entregada al solicitante.</p>
	<p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p>	

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 17 de 30	Fecha: 06-09-20

CIRCULACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Fecha de emisión: 15 DE JULIO DE 2019
 Área de Origen: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA


I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA CIRCULACIÓN DE DATOS CAPTADOS POR DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.
II. ALCANCE
TODA INFORMACIÓN CAPTADA POR EL SISTEMA DE VIDEVIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS.
III. REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS O EXTERNAS
LEY 1581 DE 2012 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. GUÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS DE LA SIC.
IV. DEFINICIONES

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 18 de 30	Fecha: 06-09-20

LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
V. POLÍTICAS
EL PROCEDIMIENTO AQUÍ COMPRENDIDO DEBE SER DE PLENO CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE TIENE RESPONSABILIDAD Y ACCESO AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y DEMÁS EQUIPOS.
VI. FORMATOS E INSTRUCTIVOS
FORMATO DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.
VII. ANEXOS
N/A
VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Continúa en la siguiente hoja

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
El circulación de imágenes está totalmente restringido y su tratamiento depende de la autorización del titular de las imágenes y/o por solicitud de una autoridad pública en ejercicio de sus funciones.	Oficial de Protección de Datos Personales.	Manual de Protección de datos Personales de la Organización.
Los Titulares de los datos personales tienen derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales; a revocar la autorización del Tratamiento; a ser informados acerca del Tratamiento de los mismos; a presentar quejas por infracciones al Régimen General de Protección de Datos Personales a acceder de forma gratuita a los datos	Oficial de Protección de Datos Personales.	Manual de Protección de datos Personales de la Organización.


	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 19 de 30	Fecha: 06-09-20

personales que hayan sido objeto de Tratamiento.		
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

DISPOSICIÓN FINAL DE DATOS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Fecha de emisión: 15 DE JULIO DE 2019
Área de Origen: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA

I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE IMÁGENES CAPTADAS POR DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.
II. ALCANCE
TODA INFORMACIÓN CAPTADA POR EL SISTEMA DE VIDEVIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS.
III. REFERENCIAS NORMATIVAS INTERNAS O EXTERNAS
LEY 1581 DE 2012 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. GUÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y OTROS EQUIPOS DE LA SIC.
IV. DEFINICIONES

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 20 de 30	Fecha: 06-09-20

LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

V. POLÍTICAS

EL PROCEDIMIENTO AQUÍ COMPRENDIDO DEBE SER DE PLENO CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE TIENE RESPONSABILIDAD Y ACCESO AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y DEMÁS EQUIPOS.

VI. FORMATOS E INSTRUCTIVOS


FORMATO DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S.

VII. ANEXOS

N/A

VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
De acuerdo con la capacidad del equipo de grabación y la finalidad del Sistema de Videovigilancia, las imágenes que se generan son regrabadas cada trece (13) días. Esto significa que la disposición final es la eliminación automática del archivo y es ejecutado internamente por el equipo de grabación DVR.	Oficial de Protección de Datos Personales.	Manual de Operación del equipo de grabación.
En el evento que por necesidad, se realice el cambio del equipo de grabación por uno de mayor capacidad, se actualizarían los procedimientos del presente documento y se socializaría en la página web; www.fitnesspeoplecolombia.com .	Oficial de Protección de Datos Personales.	N/A
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 21 de 30	Fecha: 06-09-20


MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Garantizar la protección de las imágenes que se generan en el sistema de videovigilancia y otros equipos, evitando su adulteración, pérdida, deterioro, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, mantener la integridad de la información y garantizar los derechos de los titulares de los datos personales, son objetivos definidos por nuestra organización y por tal motivo se generan y aplican medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias, como son; capacitación de sus trabajadores en materia de protección de datos personales, establecimiento de procesos y procedimientos, fortalecimiento de medidas de mejoramiento de las condiciones de seguridad y archivos físicos y virtuales, entre otros.

Las medidas de confidencialidad y reserva de los datos personales, son suscritas en las cláusulas de trabajo, en avisos de privacidad y en lo definido por el Manual de Protección de datos personales de la I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios, guías y demás documentos.

CÁMARAS CON ACCESO A LA VÍA PÚBLICA

La operación del Sistema de Videovigilancia de cámaras que se encuentren alrededor de nuestras instalaciones, o en vía pública, no son de nuestra responsabilidad ni de nuestra administración, por tal motivo no somos los responsables de los registros ni del tratamiento de la información que allí se recolecten.

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 22 de 30	Fecha: 06-09-20

TRATAMIENTO DE IMÁGENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Respetar el interés superior, así como sus derechos fundamentales de los menores de edad es un compromiso de parte de la Alta Dirección, en materia de protección de datos personales.

IDENTIFICACIÓN POSIBLES VIOLACIONES E INCIDENTES AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

La I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., cuenta con adecuado control de objetivos, metas, instalaciones, procesos, personal y dispositivos, pero esto no significa que podamos realizar una mejora continua y una prospección de posibles violaciones e incidentes a la información captada por el sistema de videovigilancia, por tal motivo comenzaremos definiendo e identificando algunas de estas posibles fallas que puedan presentarse en la protección de datos, así:

- a. Ingreso de personal no autorizado a la central de monitoreo.
- b. Pérdida de la clave de ingreso al sistema.
- c. Ingreso al sistema y copiado de imágenes por personal no autorizado.
- d. Ingreso de un virus y afectación del sistema de videovigilancia.
- e. Mantenimiento de los equipos por personal sin cláusulas de confidencialidad.
- f. Falta de control en puertos USB y DVD.
- g. Acto de autorización a tercero no aprobado.


FACULTADES Y AUTORIZACIONES

Es importante resaltar y definir por parte de La I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., los niveles de seguridad, cargos y facultades, con los que cuenta el personal que se relaciona a continuación, el cual se encuentra comprometido con el sistema de videovigilancia y que de igual manera forma parte del Comité de Protección de Datos Personales, de acuerdo con lo tipificado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios, las guías de protección de datos personales para sistemas de videovigilancia y la guía de responsabilidad demostrada.

A partir de la definición de las niveles, facultades y autorizaciones se considerará pertinente definir las acciones requeridas cuando se presenten violaciones y enmarcarlas dentro de un protocolo, el cual será de interés de todas las personas responsables del sistema en la organización.

CUADRO DE NIVELES, CARGOS Y FACULTADES

NIVEL	CARGO	FACULTAD
-------	-------	----------

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 23 de 30	Fecha: 06-09-20

Dirección	Gerente,	Monitoreo, autorización mantenimiento, autorización de grabación de imágenes en dispositivos móviles, autorización para la supresión de imágenes, autorización anonimización de imágenes, firma de documentos con destino a organismos judiciales.
Coordinación	Director Administrativo y de Gestión Humana, Oficial de Protección de Datos Personales	Monitoreo, respuesta organismos judiciales, grabación imágenes en dispositivos móviles, supresión de imágenes, anonimización de imágenes.
Administración	Administradores de sedes	Monitoreo, primer informante ante violaciones e incidentes con el sistema de videovigilancia.


PROTOCOLO DE RESPUESTA EN EL MANEJO DE VIOLACIONES E INCIDENTES DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

Con el protocolo de respuesta la organización I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., está desarrollando acciones preventivas ante incidentes de seguridad que se puedan presentar en nuestras instalaciones por descuidos, negligencia, actuaciones deliberadas y que puedan generar altísimos riesgos para los titulares de la información y son causantes de muchos casos de impactos muy significativos a la reputación corporativa. Por lo anterior, el Programa Integral de Gestión de Datos Personales debe involucrar el componente de gestión de riesgos, que minimicen dicho impacto tanto para la organización como para los titulares de la información.

La guía de responsabilidad demostrada en su numeral 2.6 nos indica que dentro de esa gestión, es necesario que los sujetos obligados cuenten con un procedimiento y una persona o área responsable de manejar los incidentes o vulneraciones a los sistemas de información donde se gestionan datos personales y a los archivos físicos.

De igual manera se indica, que es preciso que se prevean los mecanismos para rendir informes internos y reportar los incidentes a los titulares y a la Superintendencia de Industria y Comercio, siendo importante que la I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., implemente mecanismos que permitan comunicarse de manera eficiente con los titulares afectados para:

Informarles sobre el incidente de seguridad relacionado con sus datos personales y las posibles consecuencias.

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 24 de 30	Fecha: 06-09-20

Proporcionar herramientas a dichos titulares afectados para minimizar el daño potencial o causado.

Que con los controles del Programa de Gestión Integral de Protección de Datos Personales la I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., adelanta el procedimiento de debida diligencia interna que le ha servido para comprometerse con la implementación de un esquema basado en estándares de responsabilidad demostrada, siendo el desarrollo y puesta en marcha de controles, definición de riesgos, aplicación de medidas preventivas y tipificación de los protocolos cuando se presenten violaciones o incidentes en protección de datos aplicables a los diferentes sistemas tecnológicos, como es el de videovigilancia y otros dispositivos como lector de huella, cámaras IP, etc.

Desarrollar un sistema de administración de riesgos, acorde con la estructura organizacional, los procesos y procedimientos internos asociados al tratamiento de datos personales y la implementación de protocolos de violación de incidentes, garantiza que el Programa Integral pueda tener mediciones, controles y monitores efectivos, coordinados, económicos y justos, cuando lo que busca la I.P.S. FITNESS PEOPLE CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S., es defender los derechos de sus usuarios, clientes, trabajadores, proveedores, contratistas y demás grupos de interés.

La tarea del Oficial de Protección de Datos Personales y el Comité, consiste en realizar un seguimiento constante para velar que las medidas implementadas sean efectivas y que sea fuente de información para la reunión del Comité y de las auditorías que se establezcan a lo largo de la vigencia.

1. VIOLACIÓN AL SISTEMA O INCIDENTE EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ingreso de personal no autorizado a la central de monitoreo.

2. SEDES Y PROCESOS

Aplica a todas las sedes y procesos de la organización.

3. OBJETIVO

Determinar todas las circunstancias, responsables y acciones, tendientes a identificar, determinar, controlar y monitorear los eventos adversos por el ingreso de personal no autorizado a la central de monitoreo del sistema de videovigilancia.

4. ALCANCE


Todas aquellas personas internas o externas a la organización y que tienen injerencia en el sistema de videovigilancia, pero que no pueden acceder al área de monitoreo.

5. RESPONSABLES

6. DESARROLLO

1. VIOLACIÓN AL SISTEMA O INCIDENTE EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Pérdida de la clave de ingreso al sistema.

 CENTRO MÉDICO DEPORTIVO S.A.S	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 25 de 30	Fecha: 06-09-20

2. SEDES Y PROCESOS
 Aplica a todas las sedes y procesos de la organización.

3. OBJETIVO

4. ALCANCE

5. RESPONSABLES

6. DESARROLLO

1. VIOLACIÓN AL SISTEMA O INCIDENTE EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 Ingreso al sistema y copiado de imágenes por personal no autorizado.


2. SEDES Y PROCESOS
 Aplica a todas las sedes y procesos de la organización.

3. OBJETIVO

4. ALCANCE


5. RESPONSABLES

6. DESARROLLO

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 26 de 30	Fecha: 06-09-20

1. VIOLACIÓN AL SISTEMA O INCIDENTE EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Ingreso de un virus y afectación del sistema de videovigilancia.
2. SEDES Y PROCESOS
Aplica a todas las sedes y procesos de la organización.
3. OBJETIVO
4. ALCANCE
5. RESPONSABLES
6. DESARROLLO

1. VIOLACIÓN AL SISTEMA O INCIDENTE EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Mantenimiento de los equipos por personal sin cláusulas de confidencialidad.
2. SEDES Y PROCESOS
Aplica a todas las sedes y procesos de la organización.
3. OBJETIVO
4. ALCANCE

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 27 de 30	Fecha: 06-09-20

5. RESPONSABLES

6. DESARROLLO

1. VIOLACIÓN AL SISTEMA O INCIDENTE EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Falta de control en puertos USB y DVD.

2. SEDES Y PROCESOS
Aplica a todas las sedes y procesos de la organización.

3. OBJETIVO

4. ALCANCE

5. RESPONSABLES

6. DESARROLLO


1. VIOLACIÓN AL SISTEMA O INCIDENTE EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Acto de autorización a tercero no aprobado.

2. SEDES Y PROCESOS
Aplica a todas las sedes y procesos de la organización.

3. OBJETIVO

4. ALCANCE

5. RESPONSABLES

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 28 de 30	Fecha: 06-09-20

6. DESARROLLO

YERSON VIANNEY SUAREZ
Representante Legal


FREDDY SUAREZ GUAYARA
Responsable del tratamiento de la información

NOTIFICACION Y DISTRIBUCION DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO												
Manual:	<input checked="" type="checkbox"/>	Caracterización	Procedimiento:	<input type="checkbox"/>	Instructivo	<input type="checkbox"/>	DSC:	<input type="checkbox"/>	Política:	<input type="checkbox"/>	Otro:	<input type="checkbox"/>
TIPO DE EVENTO												
Liberación:	<input type="checkbox"/>	Revisión cambios:	<input type="checkbox"/>	sin	Revisión con cambios:	<input checked="" type="checkbox"/>	Eliminación:	<input type="checkbox"/>				
Propósito del evento: Implementar una política para protección de datos personales en sistemas de video vigilancia de todo el personal que interactúa en el gimnasio, con el objeto de proteger la información alineados con la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013.												
Consecuencias potenciales: Mal uso de la información para otros fines no deseados												
Disponibilidad de recursos: si												

NOTIFICACIÓN Y DISTRIBUCION DEL DOCUMENTO

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO				
CARGOS:	EN FISICO	EN RED		
		PDF	WORD	EXCEL
Gerencia	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Director de Administrativo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	POLITICA	Revisó: Responsable del tratamiento de la información	
		Aprobó: Gerencia	
Elaboró: Gerente Jurídico	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Código: PT-TDP-02	Revisión: 03
		Pág. 29 de 30	Fecha: 06-09-20

Coord. SG-SST				
Dir. de Gestión Humana				
Responsable del tratamiento de la información	x			
Al Publico en general	x	x		

MODO DE UTILIZACIÓN

Para evidenciar situaciones en seguridad y salud en el trabajo (accidentes y enfermedades laborales de los trabajadores y situaciones que puedan afectar las condiciones seguras o actos inseguros en SST

HISTORIAL REVISIONES

Revisión	Descripción de la revisión	Fecha
0	Liberación	01/07/2019
1	Se incorpora información en la pagina web	05/07/2019
2	Se hace revisión sin cambios	01/ 07 201
3	A solicitud de la SIC se incorpora la firma del representante legal y el responsable del tratamiento de la información	06/09/2020

